



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 25 de Mayo del 2015.

000084

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Mayo de 2015, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 006-2015-MIDIS/P65-DE/UT-CUS, el Jefe de la Unidad Territorial Cusco del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", propone la firma del Convenio de Colaboración Institucional entre el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y la Municipalidad Distrital de San Sebastián";

Que, mediante Opinión Legal N° 190-2015-GAL/MDSS, la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales se pronuncia por la procedencia de la suscripción del convenio al que se contrae el considerando precedente;

Que, la propuesta del Convenio al que se contrae el presente acuerdo, así como la Opinión Legal antes dicha, previa la exposición del Gerente de Desarrollo Humano, ha sido puesta en agenda y, luego en debate en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2015;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales",

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 3), y en concordancia con el Artículo 41° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del "Convenio de Colaboración Institucional entre el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y la Municipalidad Distrital de San Sebastián".

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la suscripción del convenio antes mencionado.



000084

000084

000084



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento del presente acuerdo conforme a la normatividad vigente, bajo responsabilidad civil, penal y administrativa a que hubiere lugar.

000033



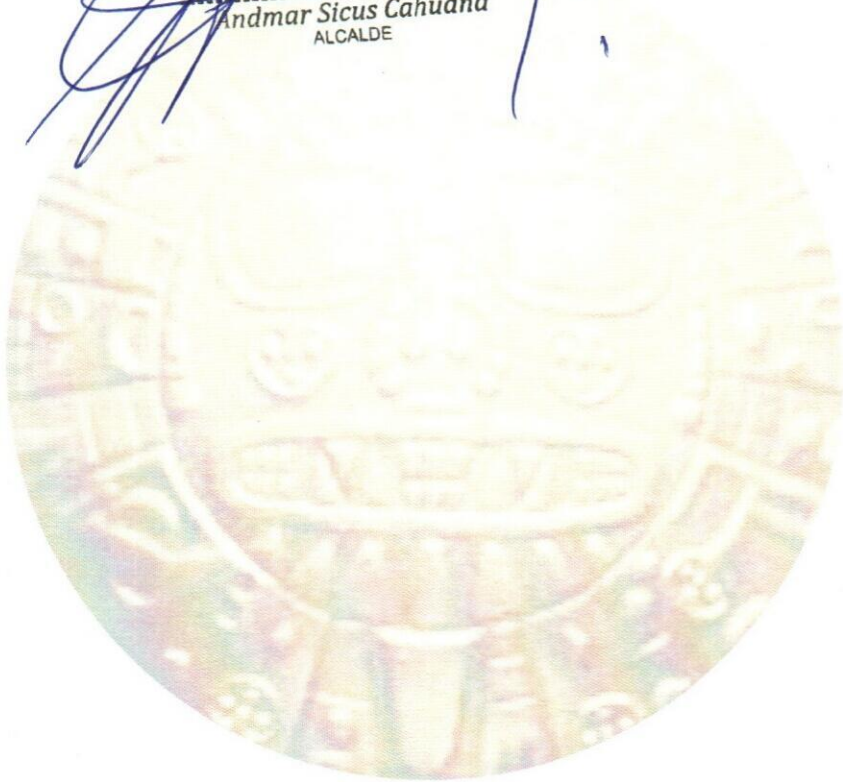
POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE



000083

000083

000083